



MARIO ALBERTO HUERTAS COTES



CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA
SUCURSAL COLOMBIA

Bogotá D C , 31 de mayo de 2013
No 001249/2013

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Atn Dr Luis Fernando Andrade

Presidente

Calle 26 No 59 - 51

Edificio Torre 4 Segundo Piso

Calle 24 A No 59 - 42 Torre 4 Segundo Piso
Bogotá

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No 2013-409-021116-2

Fecha 31/05/2013 15 40 46->703

OEM MHC

Anexos SIN FOLIAR



Ref **Aclaración al Informe de Evaluación
Invitación a Precalificar No VJ-VE-IP-001-
2013**

Respetados Señores

MARIO ALBERTO HUERTAS COTES, actuando en mi condición de Apoderado común de la Estructura Plural **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES Y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL COLOMBIA**, Manifestante en la Invitación a Precalificar de la referencia, me permito presentar la siguiente solicitud de aclaración al Informe de Evaluación, con relación a la Manifestación de Interés presentada por la Estructura Plural **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA - SUCURSAL COLOMBIA**, así

1 EXPERIENCIA EN INVERSIÓN

En cuanto a la Experiencia en Inversión acreditada por la Estructura Plural **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA - SUCURSAL COLOMBIA**, a través del integrante líder **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES**, obtenida para la ejecución del Contrato de Concesión No 001 de 1996, respetuosamente solicitamos la validación del crédito sindicado suscrito entre el Banco de Occidente, el Banco de Bogotá y el Fideicomiso Devisab Adicional 15 Contrato de Concesión por \$110 000 000 000, el cual fue desembolsado como se encuentra debidamente acreditado en la Manifestación presentada, así



MARIO ALBERTO HUERTAS COTES



CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA
SUCURSAL COLOMBIA

- **Banco de Occidente** \$ 55 000 000 000 a folios 065 - 081 - 082 - 083 - 084 - 087 - 093 - 094 - 095 - 096 - 145 - 146 - 147
- **Banco de Bogotá** \$ 55 000 000 000 a folios 065 - 085 - 086 - 087 - 093 - 094 - 095 - 096 - 145 - 146 - 147

Por otro lado, me permito aclarar la Declaración del porcentaje de participación en la figura asociativa aportada a folio 149 de la Manifestación de Interés presentada por la Estructura Plural MARIO ALBERTO HUERTAS COTES y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANÓNIMA - SUCURSAL COLOMBIA

Con fundamento en las aclaraciones presentadas anteriormente y teniendo en cuenta el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación a Precalificar para la Manifestación de la referencia, solicitamos a la ANI validar la experiencia en inversión por valor de \$ 110 000 000 000 correspondiente a los desembolsos indicados en esta comunicación y que expresados en pesos a 31 de diciembre de 2012 equivalen a \$113 157 313 707, tal como figura en el Anexo 5 a folio 027 de la Manifestación presentada

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente,

MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
C C 19 146 113 de Bogotá
Representante Legal
Estructura Plural conformada por
Mario Alberto Huertas Cotes y
Constructora Meco Sociedad Anónima - Sucursal Colombia

DOCUMENTO DEL ACREEDOR

065



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A

Banco de Occidente
Credencial

Nit 890 300 279-4

CERTIFICA

- 1 Que el 29 de Diciembre de 2011, **BANCO DE OCCIDENTE S.A** y otra entidad financiera suscribieron un contrato de credito sindicado con el FIDUCOMISO DEVISAB ADICION 15 CONTRATO DE CONCESION, representado por la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A , por la suma de \$110 000 000 000,00, la destinacion del crédito es atender las obligaciones derivadas del Contrato Adicional N° 15 al Contrato de Concesión No 001 de 1996, y de los cuales el **BANCO DE OCCIDENTE S.A** desembolsó en las siguientes fechas; así:

ENTIDAD	FECHA DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO
BANCO DE OCCIDENTE	27/01/2012	\$20 000 000 000
BANCO DE OCCIDENTE	03/04/2012	\$10 000 000 000
BANCO DE OCCIDENTE	25/07/2012	\$25 000 000 000
TOTAL		\$55 000 000 000

La presente certificacion se expide en la ciudad de Bogota, a los 10 dias del mes de Abril de 2013

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTANTE LEGAL

IGNACIO HERNANDO ZULOAGA SEVILLA



Superintendencia
Financiera
de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y en especial de la prevista en el numeral 8° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 18 de Julio de 2010 en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1785 del 06 de septiembre de 2010 emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 Abril 30 de 1985 de la notaría 4 de CALI (VALLE) Acta de organización del 27 de agosto de 1984

Escritura Pública 3165 Noviembre 29 de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1300 del 27 de noviembre de 2002 de la Superintendencia Financiera autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE BEROYRO DE OCCIDENTE S.A. AL OCCIDENTE por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidar

Resolución S.B. 1755 Octubre 25 de 2004 Que la entidad que se absorbe sin liquidar es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (Entidad absorbida) y la entidad beneficiaria de la transformación de un banco en un banco es el Banco de Occidente S.A. (Entidad absorbente) que se creará bajo el nombre de INVIERVAL S.A. con domicilio en Bogotá D.C. para el objeto principal de esta absorción la función de cualquier naturaleza para conservarlos en la actividad con el fin de obtener el beneficio por el cual

Resolución S.B. 0954 Febrero 22 de 2009 Por la cual la Superintendencia Financiera autoriza la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Escritura Pública 602 Febrero 26 de 2008 de la Notaría 14 de CALI (VALLE) Acta de fusión mediante la cual el Banco de Occidente S.A. absorbe el Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidar

Escritura Pública 1814 Junio 28 de 2008 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ) Por la cual se protocoliza la Resolución 929 del 18 de mayo de 2008 por medio de la cual la Superintendencia Financiera autoriza la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve por liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente

Resolución S.F.C. 0952 Mayo 8 de 2010. La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Fianciamiento por parte del Banco de Occidente S.A. con domicilio en Bogotá D.C. por medio de la escritura pública 1770 del 11 de junio de 2010 Notaría 11 de Cali

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente. El Banco tendrá los Vicepresidentes de Dirección General que determinará la Junta Directiva la cual fijará sus funciones y atribuciones tendrán la representación legal del Banco. Los Gerentes de Sucursales del Banco tendrán la representación legal de la entidad en las sucursales concernientes a la representación jurídica. Los Comisionados Regionales y Gerentes Regionales tendrán la representación legal de la entidad en las sucursales concernientes a la representación jurídica. El representante legal de la entidad en las sucursales concernientes a la representación jurídica es el Gerente de Crédito en lo concerniente al manejo de la tarjeta de la Junta Directiva podrá delegar los representantes legales que considere en las ciudades en donde el Banco tenga actividades. (E. P. 1950 del 29 de junio de 2000. Notaría 11 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Erwin Otero Anquez Fecha de inicio del cargo: 27/10/1996	CC 14981166	Presidente
Bernardo Escobar Montoya Fecha de inicio del cargo: 27/08/1996	CC 14978923	Vicepresidente Financiero
Douglas Berrío Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC 3228078	Vicepresidente Jurídico
Jairo César Guzmán Victoria Fecha de inicio del cargo: 22/03/2012	CC 14876317	Vicepresidente de Crédito
Gerardo José Silva Gasso Fecha de inicio del cargo: 24/12/2004	CC 19301674	Vicepresidente Banca Empresarial
Daniel Roberto Gómez Vanegas Fecha de inicio del cargo: 03/12/1993	CC 78148191	Vicepresidente de Operaciones e Informática
Constanza Sánchez Salamanca Fecha de inicio del cargo: 07/11/1995	CC - 5156818	Vicepresidenta Región Suroccidental
Jaime Gerardo García Fecha de inicio del cargo: 22/07/1985	CC 10218585	Vicepresidenta Región Nor Occidental



Calle 7 No 4-49 Bogotá D.C
Conmutador (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DE OCCIDENTE Código 1-23

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ignacio Hernández Zúñiga Sevilla Fecha de inicio del cargo: 28/11/1988	CC 78142478	Vicepresidente Regional Bogotá
Efraín Ernesto Velázquez Vela Fecha de inicio del cargo: 14/09/2000	CC 78151801	Vicepresidente Banca Personal
Eduardo Alfonso Corrales Cortáez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC 14998150	Vicepresidente de Recursos Humanos
Juan Carlos Gómez Jiménez Fecha de inicio del cargo: 11/05/2010	CC 16872481	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Maya Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012	CC 71778301	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Calcedo Peñero Fecha de inicio del cargo: 04/10/2011	CC 78292531	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Clara Inés Velasco Bonilla Fecha de inicio del cargo: 04/10/2011	CC 31988385	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carmito Ariza Zapata Botero Fecha de inicio del cargo: 11/05/2010	CC 71514767	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karina Inés Menéndez Estroval Fecha de inicio del cargo: 14/06/2010	CC 165597737	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Wilson Marcano Rangel Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013	CC 78541059	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Javier Escobar Jaramila Fecha de inicio del cargo: 11/08/2010	CC 10283847	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carmen Aliza Salgado Auzols Fecha de inicio del cargo: 23/12/2004	CC 28193081	Vicepresidente Región Norte Sabana de Bogotá
Diana Patricia González Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/05/2005	CC 85598122	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Sur Occidental
Fernando Francisco Obregon Echavarría Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003	CC 15340990	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Noroccidental
Jorge Hernán Patiño Blázquez Fecha de inicio del cargo: 20/03/2003	CC 8688113	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Norte
Maria Cristina Celisero Marín Fecha de inicio del cargo: 20/02/2010	CC 42880135	Representante Legal para Efectos Judiciales y Prejudiciales para litigios de Decretos de Expropiación, Contratos, Cuentas, Reclamación y Trámites
Diego Javier Berrano Marotta Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC 79719230	Representante Legal para Efectos Prejudiciales y Judiciales
Zola Griselda Patricia Becerra Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003	CC 41704239	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales
Claudia Elena Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 28/12/2008	CC 42088881	Representante Legal para Efectos Judiciales y Prejudiciales para litigios de Expropiación
Natalia Yeraldí Molineros Maldonado Fecha de inicio del cargo: 01/06/2012	CC 35304714	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Dagoberto Adolfo Gutiérrez Villanueva Fecha de inicio del cargo: 01/06/2012	CC 62628658	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Juliana Molina Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/06/2012	CC 39844780	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Fabio Michael Guzmán Ospina Fecha de inicio del cargo: 01/06/2012	CC 10153335	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Wilson Henry Azpiñe Fecha de inicio del cargo: 01/06/2012	CC 639983	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Mario Ernesto Calero Buenavía Fecha de inicio del cargo: 31/03/2005	CC 14865063	Vicepresidente de Ventas y Bienes Inmuebles
Charla María Vaco Acavedo Fecha de inicio del cargo: 22/11/2010	CC 68828651	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales



2
Calle 7-Nº 45-49 Bogotá, D.C.
Contactador: (571) 594 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DE OCCIDENTE Código 1-23

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Alfredo Rafael Garrido Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC 72181180	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Carolina García Merroquán Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 63495448	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Liliana Pazola Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 60916319	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Néstor Alfonso Santos Gallejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2008	CC 76361208	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Johnny Laydon Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2008	CC 14234168	Vicepresidente de Riesgo y Cobrasas
Agustín Esteban Restrepo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2010	CC - 78146295	Vicepresidente de Leasing
Alejandro Hoyos Vallejo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2010	CC - 78146258	Gerente Regional de Operadores Leasing
Francisco Javier Motopy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 11/08/2010	CC - 19453884	Gerente Regional Comercial Leasing
Alfonso Méndez Franco Fecha de inicio del cargo: 11/08/2010	CC 19327164	Gerente Regional de Renting
Ricardo Zukampa Váez Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 10079440	Gerente Regional Subordinada Unidad de Normalización de Activos
Luisa Fernanda Acosta Guerrero Fecha de inicio del cargo: 03/11/2011	CC 38294383	Gerente Regional Bogotá Unidad de Normalización de Activos
Carlos Alberto Arango Bustamante Fecha de inicio del cargo: 10/09/2012	CC 72148283	Gerente Regional Unidad de Normalización de Activos Regional Noroccidental
Jorge Alberto Rodas Díaz Granados Fecha de inicio del cargo: 10/09/2012	CC 72148283	Gerente Regional Unidad de Normalización de Activos Región Norte

Bogotá D.C., Ayosá 1 de abril de 2013

CARLOS IGNACIO BOLANOS DOMÍNGUEZ

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

Reconocido con el sello del Decreto 2136 de 1995 la firma manuscrita que aparece en este libro 66 del libro 66 del registro de firmas de los directivos



3
Calle 7 No. 49 Bogotá, D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL BANCO DE BOGOTA S A

CERTIFICA

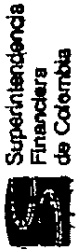
Que el **BANCO DE BOGOTÁ** otorgó créditos bancarios al FIDEICOMISO DEVISAB ADICIONAL 15 CONTRATO DE CONCESIÓN, patrimonio autónomo constituido en la sociedad FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S A, por la suma de \$55 000 000 000,00 De acuerdo con lo manifestado por la Fiduciaria, como vocera del Fideicomiso Devisab, los créditos se destinaron a atender las obligaciones derivadas del contrato de concesión No 001 de 1996 y su Contrato Adicional No 15 Los desembolsos se realizaron según se detalla a continuación

ENTIDAD	FECHA DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO
BANCO DE BOGOTA	27/01/2012	\$20 000 000 000
BANCO DE BOGOTA	30/03/2012	\$10 000 000 000
BANCO DE BOGOTA	26/07/2012	\$25 000 000 000
TOTAL		\$55 000 000 000

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 19 días del mes de Abril de 2013


CESAR CASTELLANOS PABON
REPRESENTANTE LEGAL 





Superintendencia
Financiera
de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En virtud de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 1º del artículo 112.1.1.4.17 del Decreto 2535 del 19 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 1788 del 05 de noviembre de 2010, promulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DE BOGOTÁ

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Entidad sometida al orden y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Resolución Pública No 1023 November 15 de 1979 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ 1979).

Resolución S.F. 242 Abril 13 de 1983. La Superintendencia Bancaria declara la falta del Banco de los Andes con el fin de que el Banco de los Andes sea absorbido por el Banco de Bogotá.

Resolución S.F. 304 Octubre 20 de 1983 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ 1983). Se autoriza el aumento de capital mediante el cual el BANCO DE BOGOTÁ, titular del BANCO DEL CAUCANO, garantiza con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones del BANCO DEL CAUCANO.

Resolución S.F. 3140 Septiembre 24 de 1983. La Superintendencia Bancaria declara con carácter definitivo el fincamiento del Banco de Bogotá.

Resolución S.F. 0972 Agosto 27 de 2005. La Superintendencia Bancaria declara con carácter definitivo el fincamiento del BANCO DE AMÉRICA S.A. titular del BANCO DE AMÉRICA.

Resolución S.F. 1738 Octubre 25 de 2005. Declara la nulidad de las acciones de responsabilidad del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá) en virtud de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá) en virtud de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá).

Resolución S.F. 4068 Mayo 29 de 2006. Declara la nulidad de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá) en virtud de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá).

Resolución S.F. 1807 Julio 2 de 2006. Declara la nulidad de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá) en virtud de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá).

Resolución S.F. 1807 Julio 2 de 2006. Declara la nulidad de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá) en virtud de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá).

Resolución S.F. 1807 Julio 2 de 2006. Declara la nulidad de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá) en virtud de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá).

Resolución S.F. 1807 Julio 2 de 2006. Declara la nulidad de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá) en virtud de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá).

Resolución S.F. 1807 Julio 2 de 2006. Declara la nulidad de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá) en virtud de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá).

Resolución S.F. 1807 Julio 2 de 2006. Declara la nulidad de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá) en virtud de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá).

Resolución S.F. 1807 Julio 2 de 2006. Declara la nulidad de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá) en virtud de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá).

Resolución S.F. 1807 Julio 2 de 2006. Declara la nulidad de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá) en virtud de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá).

Resolución S.F. 1807 Julio 2 de 2006. Declara la nulidad de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá) en virtud de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá).

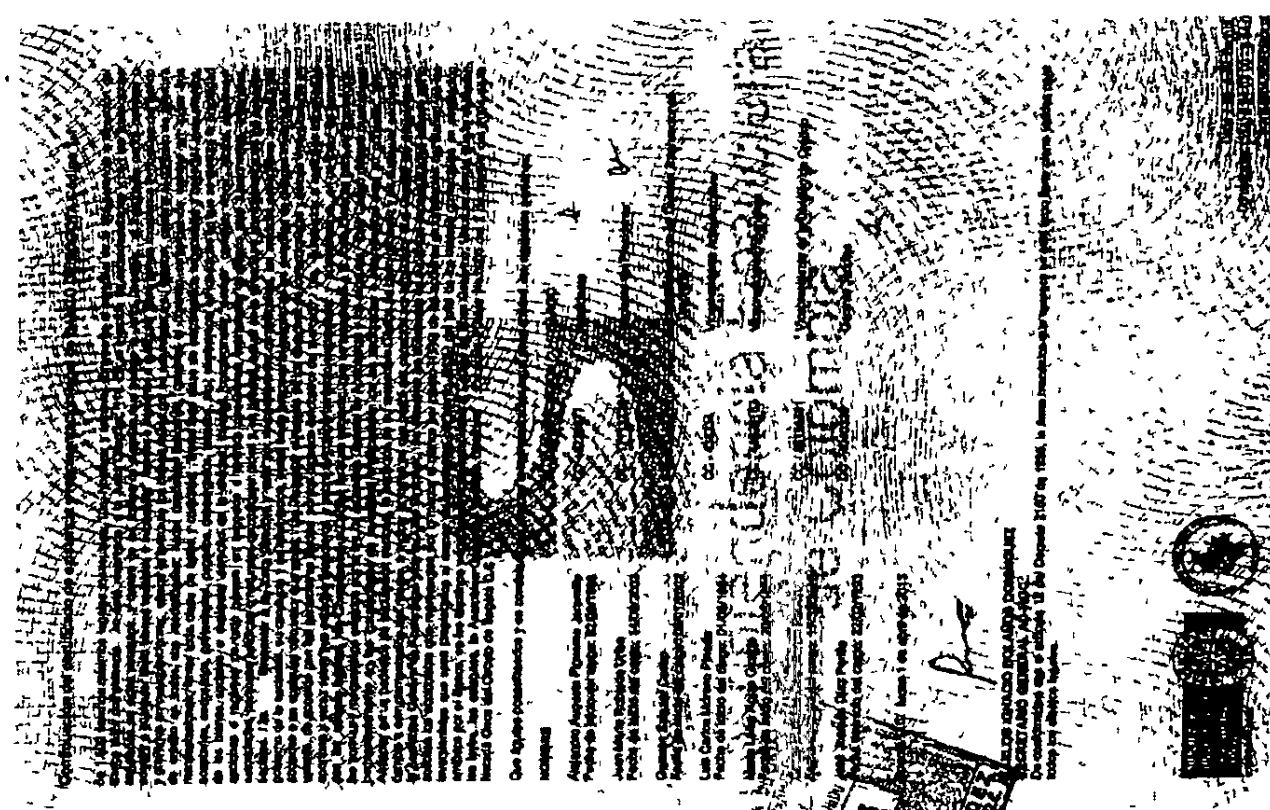
Resolución S.F. 1807 Julio 2 de 2006. Declara la nulidad de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá) en virtud de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá).

Resolución S.F. 1807 Julio 2 de 2006. Declara la nulidad de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá) en virtud de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá).

Resolución S.F. 1807 Julio 2 de 2006. Declara la nulidad de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá) en virtud de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá).

Resolución S.F. 1807 Julio 2 de 2006. Declara la nulidad de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá) en virtud de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá).

Resolución S.F. 1807 Julio 2 de 2006. Declara la nulidad de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá) en virtud de las acciones de responsabilidad de los accionistas del BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Banco de Bogotá).



CERTIFICACIÓN DEL DEUDOR

087



Fiduciaria de Occidente S.A.

LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. CON NIT 800 143 157-3
Actuando como Vocera y Administradora de
FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
NIT 830 054 076-2
Carrera 13 No 27 - 47 piso 10

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 271-1 del Estatuto Tributario, la Fiduciaria de Occidente S.A. como vocera del FID 4-2-1622 FM DEVISAB ADICION No. 15 certifica que:

- 1 El Contrato de Fiducia Mercantil No. 4-2-1622 FM DEVISAB ADICION No. 15 fue celebrado entre los integrantes del Consorcio Concesionaria del Desarrollo Vial de la Sabana -- DEVISAB y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
- 2 De acuerdo con el registro del endeudamiento del Fideicomiso en la contabilidad del mismo se encuentran registradas las operaciones de crédito con entidades bancarias por valor de CIENTO DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$110.000.000.000) CORRESPONDENTES AL Contrato de Crédito suscrito el 29 de diciembre de 2011, con BANCO DE BOGOTÁ por \$55.000.000.000 y con BANCO DE OCCIDENTE por \$55.000.000.000 de acuerdo a la siguiente relación

ENTIDAD	FECHA DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO
BANCO DE BOGOTA	27/01/2012	\$20.000.000.000
BANCO DE BOGOTA	30/03/2012	\$10.000.000.000
BANCO DE BOGOTA	26/07/2012	\$25.000.000.000
BANCO DE OCCIDENTE	27/01/2012	\$20.000.000.000
BANCO DE OCCIDENTE	04/04/2012	\$10.000.000.000
BANCO DE OCCIDENTE	26/07/2012	\$25.000.000.000
TOTAL		\$110.000.000.000

- 3 Los recursos antes relacionados fueron utilizados para financiar la ejecución de las inversiones establecidas en el Contrato Adicional No 15 al Contrato de Concesión No 001 de 1996.

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogota, D.C a los once (11) días del mes de abril del año dos mil trece de (2013)

[Handwritten Signature]
FRANCISCO ORLANDO GARAVITO CRUZ
 Representante Legal FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
 En representación del Patrimonio Autónomo Fideicomiso 4-2-1622 FM DEVISAB ADICION No. 15



EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 112 1 4 57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 08 de septiembre de 2010 emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA

RAZON SOCIAL FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. quien podrá utilizar la sigla "FIDUOCCIDENTE S.A."

NATURALEZA JURIDICA Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS Escritura Pública No 2922 Septiembre 30 de 1991 de la notaria 13 de BOGOTÁ D C (COLOMBIA)

Resolucion S F C 0877 Mayo 30 de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición del 100% de las acciones de FIDUCIARIA UNION S.A por parte de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., como etapa previa a la fusion de estas dos sociedades de servicios financieros

Resolución S F C 01710 Septiembre 28 de 2006 , la Superintendencia Financiera no objeta la operacion de fusion propuesta, en virtud de la cual FIDUCIARIA UNIÓN S.A se disuelve sin liquidarse para ser absorbida por la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 13338 del 02 de octubre de 2006, Notaria 29 de Bogotá D C

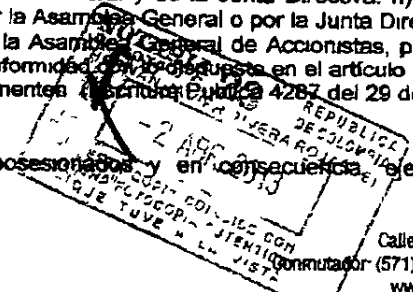
AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO Resolución S B 3614 Octubre 4 de 1991

REPRESENTACION LEGAL. El Presidente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección ejecutiva de sus actividades y negocios, de acuerdo con los establecido en los Estatutos y con las disposiciones de la Junta Directiva La sociedad tendrá los Vicepresidentes de Área que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones quienes también tendrán la representación legal de la sociedad Los Gerentes de Sucursales de la sociedad tendrán la representación de la Entidad en los asuntos concernientes a la respectiva Sucursal en la forma establecida en la Ley La Junta Directiva podrá designar los representantes legales que considere necesarios señalando sus facultades y atribuciones **FUNCIONES** son funciones del Presidente de la sociedad a) Llevar la representación de la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente b) Celebrar toda clase de actos y con tratos a nombre de la sociedad, cifiéndose a las autoridades que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios de la sociedad, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a esta los contratos y operaciones que fueren del caso para su autorización d) Nombrar los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y cuando considere necesario para las extraordinarias f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios fiduciaros. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General o por la Junta Directiva i) Solemnizar las reformas a los estatutos, aprobados por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo designar un apoderado para realizar tales trámites de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 35 de 1993 y sus normas que la adicionen o la reglamenten (Escritura Pública 4287 del 29 de marzo de 2007 Notaria 29 de Bogotá D C)

ISO 9001:2008
NTS 02 1001 2008
SERVICIO FINANCIERO
Credencial
www.superfinanciera.gov.co



Que figuran posesionados y en consecuencia ejercen la



Calle 7 No 4-49 Bogotá, D C
Commutador (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Continuación del certificado de existencia y representación legal de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
FIDUOCCIDENTE S.A. Código 6-21

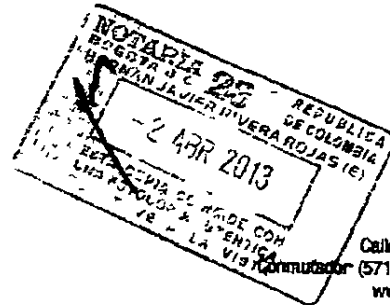
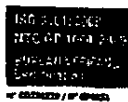
representación legal de la entidad, las siguientes personas.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Bianca Adriana Pinzón Aranguren Fecha de inicio del cargo 11/08/2008	CC - 51605972	Presidente
Adriana Alexandra Chavarro Callejas Fecha de inicio del cargo 05/12/2008	CC - 66762546	Vicepresidente Comercial
Rodrigo Mateus Prieto Fecha de inicio del cargo 11/01/2007	CC - 19432884	Representante Legal para todos los Efectos Legales
María Inés Álvarez Prados Fecha de inicio del cargo 31/08/2010	CC - 51844369	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
José Alexander Matagón Medina Fecha de inicio del cargo 09/08/2011	CC - 80076550	Representante Legal para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Francisco Orlando Garavito Cruz Fecha de inicio del cargo 19/08/2010	CC - 17410350	Vicepresidente de Gestión de Negocios

Bogotá D.C., lunes 1 de abril de 2013

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Teléfono (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

095



KPMG Ltda
Calle 90 No 19C 74
Bogotá D C

Teléfono 57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2186490
www.kpmg.com.co

AUDIFINBOG-CER2013-2221

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A

NIT 800.143 157-3

CERTIFICA QUE

- 1 De acuerdo con el contrato de Fiducia Mercantil FM DEVISAB ADICION No 15 (4-2-1622), las partes integrantes del mismo corresponden a Consorcio Concesionaria del Desarrollo Vial de la Sabana - DEVISAB y Fiduciaria de Occidente S.A
- 2 De acuerdo con registros auxiliares de contabilidad al 30 de junio de 2012 y 31 de marzo de 2013, tomados del Sistema Contable "AS 400" y del Sistema Integrado de Información Financiera "SIFI", respectivamente, del Fideicomiso FM DEVISAB ADICION No 15, se encuentran registradas las operaciones de crédito con entidades bancarias por valor de ciento diez mil millones de pesos m/cte (\$110 000 000 000) correspondientes al Contrato de Crédito suscrito el 29 de diciembre de 2011, con Banco de Bogotá S.A. por \$55 000 000 000 y con Banco de Occidente S.A por \$55 000 000 000 de acuerdo a la siguiente relación

Entidad	Fecha desembolso	Valor Desembolso
Banco de Bogotá S A	27/01/2012	\$ 20 000 000 000
Banco de Bogotá S.A	30/03/2012	10 000 000 000
Banco de Bogotá S.A	26/07/2012	25 000 000 000
Banco de Occidente S A	27/01/2012	20 000 000 000
Banco de Occidente S A	04/04/2012	10 000 000 000
Banco de Occidente S A	26/07/2012	25 000 000 000
Total		\$ 110 000 000 000

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2013, por solicitud de la Administración de la Fiduciaria, y para su uso exclusivo.

Esta certificación es válida únicamente en original.

Erika Patricia Maniglia Rivera
Revisor Fiscal de Fiduciaria de Occidente S.A
T.P. 83257-T
Miembro de KPMG Ltda

CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE

145

EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Que de acuerdo con la solicitud formulada por la firma MARIO ALBERTO HUERTAS COTES en mi condición de Subgerente de Concesiones del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, en uso de las funciones que se me asignan mediante el Decreto No 00196 de 2009, Artículo Segundo, numerales 3 y 7, entre las cuales está "Dirigir y supervisar el desarrollo de los contratos de concesión que se encuentren en ejecución, Desempeñar las funciones que le sean asignadas por autoridad competente, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al nivel, naturaleza de la dependencia y del cargo "; y que una vez revisada la documentación contractual pertinente,

CERTIFICA

- 1 Que el Departamento de Cundinamarca adjudicó la Licitación No SOP-02 de 1996 al **CONSORCIO CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA**, conformado por **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES (25%) PAVIMENTOS COLOMBIA LTDA (35%) CONSTRUCCIONES CARRILLO CAYCEDO LTDA - CONCAY LTDA (25%) INGENIEROS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES LTDA - ICEIN LTDA (6%), AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES (6%), ESTUDIOS TÉCNICOS S A (3%)**
- 2 Que el día 21 de noviembre de 1996, se suscribió con los miembros del Consorcio, representados por el ingeniero MARIO ALBERTO HUERTAS COTES, el **Contrato de Concesión No 01 de 1996**
- 3 Que el consorcio DEVISAB en la actualidad está conformado por MARIO ALBERTO HUERTAS COTES (25%), PAVIMENTOS COLOMBIA S A S (35%), CONCAY S A (25%), ICEIN S A (6%), INDUSTRIAS ASFALTICAS S.A (6%), ESTUDIOS TECNICOS S A (3%)
- 4 Que el Departamento de Cundinamarca a través del entonces Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Concesiones, Jose Leonidas Narváez Morales, aprobó la cesión hecha por la firma AGUILAR Y CIA LTDA CONSTRUCCIONES
- 5 Que el Consorcio en dicho contrato se obliga a ejecutar por el sistema de Concesión, conforme a lo establecido por el artículo 32, numeral 4 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 105 de 1994, los estudios, diseños definitivos, reconstrucción y rehabilitación vial construcción de intersecciones y puentes peatonales en los pasos urbanos mantenimiento y operación de la carretera "Chia – Mosquera – Girardot y Ramal al Municipio de Soacha"
- 6 Que el valor total de la inversión inicial establecido en el Contrato de Concesión No 001 de 1996 es de \$ 67 279 141 637

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARINO EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

- 7 Que el 2 de septiembre de 2010 se suscribio el Contrato Adicional No 15 al Contrato de Concesion No 01 de 1996
- 8 Que los Contratos Adicionales se relacionan a continuación

No Contrato Adicional	Valor	Fecha
1	\$ 98 600 000	28/Dic/1998
2 y Adiciones	\$ 3 661 608 000	28/Dic/1998
3	\$ 205 000 000	29/Dic/1999
4	\$ 3 330 000 000	23/Mar/2000
5 y Adiciones	\$ 476 734 955	27/Sep/2000
6	\$ 800 000 000	26/Oct/2000
7	\$ 27 000 000	19/Dic/2000
8	\$ 273 773 478	25/May/2001
9	\$ 254 294 018	21/Jun/2001
10	\$ 62 900 000	21/Jun/2001
11	\$ 200 000 000	27/Dic/2001
12 y Adiciones	\$ 1 378 432 388	27/Dic/2001
13	\$ 2 903 880 926	20/Dic/2002
14	\$ 0	06/Ago/2010
15	\$ 284 232 508 728	02/Sep/2010

- 9 Que el Contrato de Concesion No 01 de 1996 no ha sido objeto de terminacion por caducidad o incumplimiento del Concesionario

La presente certificacion se expide en atencion a la solicitud, cursada a través del CONSORCIO CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA - DEVISAB, a los dieciseis (16) días del mes de abril de 2013

FRANCISCO JAVIER ARIAS ALONSO
Subgerente de Concesiones - ICCU

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

Proyecto 1112 (Riqui P. Alvarado Labeola) - Apoyo técnico Supervision Proyecto Chla - Mosquera - Girardot

Página 2 de 2

Gobernacion de Cundinamarca Sede Administrativa
Calle 26 51 53 Torre Central Piso 6
Bogotá D.C. Tel (1) 749 1609 www.cundinamarca.gov.co

147



Ingeniería y Construcción de Obras Civiles



PREMIO NACIONAL DE INGENIERÍA
1994- Construcción Berma Aguas Arriba Presa de SESQUILÉ
2012- Tunel Falso El CUNE

DECLARACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA FIGURA ASOCIATIVA ANTERIOR

MARIO ALBERTO HUERTAS COTES, identificado con Cédula de Ciudadanía No 19 146 113 de Bogotá, en mi calidad de Persona Natural dando cumplimiento a lo establecido en el literal (e) del numeral 3 5 11 de los términos de la Invitación a Precalificar VJ-VE-IP-001-2013", promovida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, me permito hacer la siguiente declaración

- Que soy integrante del **CONSORCIO CONCESIONARIO DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA – CONSORCIO DEVISAB** en la Concesión Carretera "Chía - Mosquera - Girardot y Ramal al municipio de Soacha"
- Que al momento del otorgamiento de los créditos bancarios que figuran en el Anexo 5 por valor de \$ 131 133 000 000, mi participación en el **CONSORCIO CONCESIONARIO DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA – CONSORCIO DEVISAB** fue del 25%
- Que al momento de la colocación de la Emisión de Bonos del 7 de Noviembre de 1997 por valor de \$ 30 000 000 000, mi participación en el **CONSORCIO CONCESIONARIO DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA – CONSORCIO DEVISAB** fue del 25%

Esta declaración se expide a los veinticinco (25) días del mes de Abril de 2013

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ COLOMBIA

DIRECCION
CRA 22A No 85 20

TELEFONO
PBX (571)-622 6620

FAX
(571)-610 5116
(571)-6226627

MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
C C No 19 146 113 de Bogotá

